

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SERVICIO MÉDICO. LOTE 2 VIGILANCIA DE LA SALUD (Expediente 240107 – Expediente inicial 210356-2)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, (Real Decreto 580/2020, de 16 de junio, BOE 17/06/2020), en adelante CNMC, con NIF Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Gabriel Pérez Serrano, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U., con N.I.F. B64076482, y domicilio social en Madrid, C/ Agustín de Betancourt 25 2, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Enrique García Labajo, el día 7 de noviembre de 2017, anotada bajo el número de su protocolo 2125, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 4 de agosto de 2022, ambas partes formalizaron el contrato de “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SERVICIO MÉDICO. LOTE 2 VIGILANCIA DE LA SALUD” (Expediente 210356-1) con un plazo de duración de 24 (VEINTICUATRO) meses a contar desde el 28 de julio de 2022 y por 59.722,04 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), de los cuales 50.811,60 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) están exentos de IVA, y los 8.910,44 € restantes (OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) se desglosan en 7.364,00 € (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS) de principal y 1.546,44 € (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de IVA, calculado al 21%.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, está prevista la posibilidad de prórroga con un plazo máximo de 12 meses.

Tercero.- Que con fecha por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, a contar desde el 4 de agosto de 2024.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo a la PREVENCIÓN Y SERVICIO MÉDICO. LOTE 2 VIGILANCIA DE LA SALUD por un periodo de 12 meses, a contar desde el 4 de agosto de 2024.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, 29.861,04.-€ (IVA INCLUIDO).
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por QUIRON PREVENCION, S.L.U.

Dña. Cani Fernández Vicién

D. Gabriel Pérez Serrano